

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 090-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 25 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 344-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 25 de mayo de los dos mil veintidós, sobre *Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimiento de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN;* y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2022, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 007-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, por el monto ascendente a S/ 30'686,857.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 25'000,120.00 (Veinticinco Millones Ciento Veinte con 00/100 Soles) y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 5'686,737.00 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, mediante Informe N° 263-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, de fecha 06 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita iniciar el proceso de selección para la contratación de coordinador de obra, con la finalidad de verificar la calidad de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO", con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, por lo que adjunta los Términos de Referencia y la Nota de Pedido N° 0002272 de fecha 06 de mayo de 2022, por lo que la Gerente de operaciones, continúa con el trámite correspondiente mediante proveído de fecha 06 de mayo de 2022.

Que, mediante Informe N° 343-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 25 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de servicio de coordinador de la obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVOIRIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO".

Que, mediante Memorando N° 054-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 12 de mayo de 2022, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la disponibilidad presupuestaria para la contratación ejecución de obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO", la misma que será financiada con Recurso Directamente Recaudados, indicando que dicha adquisición se afectará a la partida presupuestaria de Bienes y Servicios, de la Actividad 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de procedimiento de contratación, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2022 por INCLUSIÓN, del siguiente proceso:

**A) Inclusión:**

| Nro. | Descripción de los bienes, servicios o obras a contratar   | Fuente de Financiamiento         | Objeto de Contratación | Tipo de Proceso | Cant. | Valor Referencial S/ |
|------|--|----------------------------------|------------------------|-----------------|-------|----------------------|
| 76   | "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. - TARAPOTO" | Recursos Directamente Recaudados | SERVICIO               | AS              | 01    | 76,405.00            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO  
Gerente General

